



---

### Sumario

---

#### III. Otras Resoluciones

##### Consejería de Obras Públicas y Transportes

Orden de 2 de enero de 2008, por la que se establece el régimen tarifario de los servicios interurbanos de transporte público discrecional de viajeros en vehículos autotaxis.

Página 915

#### IV. Anuncios

##### *Anuncios de contratación*

##### Consejería de Obras Públicas y Transportes

Secretaría General Técnica.- Anuncio de 2 de enero de 2008, por el que se hace pública la adjudicación definitiva de contratos de consultoría y asistencia para el Área de Carreteras en la isla de Gran Canaria.

Página 918

##### Consejería de Sanidad

Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 28 de diciembre de 2007, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación de la dirección de las instalaciones de las obras del Centro de Salud de La Laguna-Las Mercedes (Plaza del Cristo).

Página 919

Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote.- Anuncio de 19 de diciembre de 2007, por el que se hacen públicas las adjudicaciones de los concursos públicos y procedimientos negociados de esta Gerencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Página 920

Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.- Anuncio de 28 de diciembre de 2007, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto y tramitación anticipada, para la contratación de suministro de válvulas cardiacas.- Expte. nº 2008-0-09.

Página 922

*Otros anuncios***Consejería de Economía y Hacienda**

Dirección General de Promoción Económica.- Anuncio de 10 de diciembre de 2007, sobre notificación de Orden de 17 de julio de 2007, por la que se acuerda el inicio de reintegro de la subvención abonada a la empresa Internetcaf Tenerife, S.L., de ignorado paradero.- Expte. LPA-2001-0137.

Página 924

**Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda**

Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 4 de septiembre de 2007, del Director, sobre incoación del expediente administrativo DD-130/07 y su respectivo Pliego de Cargos.

Página 925

Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 18 de septiembre de 2007, del Director, sobre desahucio recaído en el expediente administrativo DO-17/07.

Página 925

Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 19 de septiembre de 2007, del Director, sobre desahucio recaído en el expediente administrativo DD-303/06.

Página 926

Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 19 de septiembre de 2007, del Director, sobre desahucio recaído en el expediente administrativo DO-72/07.

Página 926

Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 30 de octubre de 2007, del Director, sobre desahucio recaído en el expediente administrativo DD-305/06.

Página 927

Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 8 de noviembre de 2007, del Director, sobre desahucio recaído en el expediente administrativo DO-55/06.

Página 927

Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 14 de noviembre de 2007, del Director, sobre incoación de expedientes administrativos DD-207/07 y DD-208/07, y sus respectivos Pliegos de Cargos.

Página 928

Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 14 de noviembre de 2007, del Director, sobre incoación de expediente administrativo DD-209/07 y su respectivo Pliego de Cargos.

Página 928

*Otras Administraciones***Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Arona**

Edicto de 13 de diciembre de 2007, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio ordinario nº 0000754/2006.

Página 929

**Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Santa Cruz de Tenerife**

Edicto de 22 de noviembre de 2007, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio verbal LEC. 2000 nº 0000522/2007.

Página 930

*Administración Local***Cabildo Insular de Lanzarote**

Anuncio de 19 de diciembre de 2007, relativo a notificación de Resoluciones sancionadoras recaídas en procedimientos administrativos por infracción a la legislación de transporte por carretera.

Página 930

**III. Otras Resoluciones****Consejería de Obras Públicas y Transportes**

- 60** *ORDEN de 2 de enero de 2008, por la que se establece el régimen tarifario de los servicios interurbanos de transporte público discrecional de viajeros en vehículos autotaxis.*

Los servicios de transporte público discrecional de viajeros realizados en vehículos autotaxis, habilitados con la autorización de transportes de la clase VT, se encuentran sujetos al sistema tarifario recogido en el artículo 84.3.a) y d) de la Ley 13/2007, de 17 de mayo, de Ordenación del Transporte por Carretera de Canarias donde se establece igualmente que las tarifas interurbanas serán fijadas por el Gobierno de Canarias, revisándolas cuando se produzca una variación en los costes.

Desde la entrada en vigor de la Orden de 9 de enero de 2007, por la que se establece el régimen tarifario de los servicios interurbanos de transporte público discrecional de viajeros en vehículos autotaxis (B.O.C. nº 11, de 16.1.07), el Índice de Precios al Consumo en Canarias (I.P.C.) específico del grupo de transporte, establecido por el Instituto Nacional de Estadística para el año 2007, ha experimentado un aumento del 4,677 por ciento.

Igualmente en el Decreto 6/2002, de 28 de enero, sobre otorgamiento, modificación y extinción de autorizaciones de transporte público y privado complementario de viajeros y mercancías, en su Disposición Final Primera faculta a la Consejería competente en materia de transportes para dictar las normas reguladoras de los regímenes tarifarios correspondientes a los distintos tipos de transportes.

En tal sentido la Consejería de Obras Públicas y Transportes, reglamentariamente, tiene encomendadas las competencias en materia de transporte, conforme la nueva denominación establecida en el Decreto 206/2007, de 13 de julio, del Presidente, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías (B.O.C. nº 141, de 14.7.07).

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Transportes,

**DISPONGO:**

**Artículo 1.-** Los servicios interurbanos de transporte público discrecional de viajeros en vehículos autotaxis realizados en la Comunidad Autónoma de Canarias y dentro de horario diurno, desde las 6,00 horas a las 22,00 horas, deberán efectuarse de acuerdo con las tarifas máximas siguientes, incluidos los impuestos:

Precio por kilómetro recorrido o fracción: 0,4929 euros.

Precio por hora de espera: 13,3882 euros.

Mínimo de percepción: 2,80 euros.

Precio por fracción cada 15 minutos: 3,35 euros.

**Artículo 2.-** Los servicios interurbanos de transporte público discrecional de viajeros en vehículos autotaxis realizados en la Comunidad Autónoma de Canarias y dentro de horario nocturno, desde las 22,00 horas a las 6,00 horas, y días festivos, deberán efectuarse de acuerdo con las tarifas máximas siguientes, incluidos los impuestos:

Precio por kilómetro recorrido o fracción: 0,6071 euros.

Precio por hora de espera: 13,3882 euros.

Mínimo de percepción: 3,35 euros.

Precio por fracción cada 15 minutos: 3,35 euros.

**Artículo 3.-** Durante el transcurso de la primera hora de espera el usuario tendrá derecho a disponer gratuitamente de un tiempo de espera de quince minutos, transcurrido el cual se computará por fracciones de quince minutos a razón del precio por fracción establecido en los artículos anteriores.

**Artículo 4.-** Los vehículos deberán incorporar al módulo correspondiente las tarifas fijadas con los parámetros siguientes:

Valor del salto: 0,05 euros.

Metros por salto en tarifa 3 (diurno): 50,8130 (incluido el retorno).

Metros por salto en tarifa 3 (nocturno/festivos): 41,1794 (incluido el retorno).

Metros por salto en tarifa 2 (diurno): 101,6260.

Metros por salto en tarifa 2 (nocturno/festivos): 82,3588.

Segundos por salto: 13,4447.

Velocidad de cambio de arrastre: 26,87 kilómetros/hora, que activará los saltos por segundos pero sin simultanearlos con los saltos por metros.

Tanto en horario diurno, como en el horario nocturno, el primer salto del taxímetro se producirá cuando la suma de los saltos de la tarifa kilométrica y horaria alcance el mínimo de percepción.

**Artículo 5.-** Los servicios se contratarán en régimen de coche completo y los recorridos se realizarán en circuito cerrado hasta el punto de partida por el itinerario más corto, si no se acuerda expresamente lo contrario.

Cuando el servicio interurbano que se contrate sea de ida y vuelta al municipio de origen con permanencia del usuario en el vehículo, la tarifa aplicable será la tarifa 2. Ante la eventualidad de que el usuario dé por terminado el servicio sin haberse completado la vuelta al municipio de origen, deberá éste abonar la cuantía que resulte de sumar a la tarifa reflejada en el taxímetro la parte proporcional correspondiente al trayecto que falta por recorrer hasta el origen.

Cuando el servicio contratado sea interurbano y la vuelta se regrese sin el usuario la tarifa aplicable será la tarifa 3.

Las tarifas previstas en esta Orden resultarán de aplicación desde el punto donde se efectúe el inicio de la prestación del servicio, entendiéndose por tal el de recogida de pasajero, salvo cuando los servicios sean contratados por teléfono o radio taxi, en cuyo caso se aplicarán desde el momento de la contratación del servicio, sin que la tarifa reflejada en el taxímetro en el momento de la recogida del viajero pueda sobrepasar el mínimo de percepción. Igualmente tendrán el carácter de máximas pudiendo ser reducidas de mutuo acuerdo, y siempre que el servicio tenga una duración superior a tres horas.

**Artículo 6.-** Los usuarios tendrán derecho al transporte gratuito de su equipaje, el cual una vez utilizado el número total de las plazas no podrá exceder de 50 kilogramos para los vehículos de hasta cuatro plazas, y de 60 kilogramos para los de superior capacidad, siempre que el volumen de los equipajes permita introducirlos en el maletero o en la baka del vehículo, si dispusiese de ella, sin contravenir las normas de tráfico y circulación.

En caso de que no se ocupe el número total de plazas, estas cifras podrán aumentarse a razón de 30 kilogramos por asiento vacío, siempre que la forma, dimensiones y naturaleza del equipaje faciliten que sea transportado en el interior del vehículo.

El exceso de equipaje sobre las cifras anteriores se abonará a razón de 0,04 euros por cada 10 kilogramos y kilómetro recorrido, quedando el transportista en libertad para admitirlos cuando este exceso sea superior al 50 por 100 de dichas cifras.

**Artículo 7.-** Cuando los servicios realizados tengan origen o destino en recintos portuarios o aeroportuarios, a la tarifa resultante del servicio se le aplicará un suplemento de 1,65 euros.

**Artículo 8.-** El aparato taxímetro sólo permitirá la aplicación una vez de cada suplemento. Igualmente no se admitirán los aparatos taxímetros en los que aparezcan en su pantalla los kilómetros recorridos en vez del importe total en euros.

El taxímetro no computará el servicio durante el período en que el vehículo esté circulando a una velocidad superior a 130 km/hora.

**Artículo 9.-** Los vehículos afectados por esta Orden deberán ir provistos de un impreso donde se indiquen las tarifas máximas aprobadas, sellado por el órgano administrativo que gestiona las autorizaciones de la clase VT, el cual se adecuará al modelo del anexo I de esta disposición. Dicho impreso deberá estar a la vista en el vehículo.

Igualmente, deberá ir provisto de un impreso con las condiciones aplicables de acuerdo con la presen-

te Orden según anexo II, haciéndose referencia al mismo en un lugar visible por el usuario.

**Artículo 10.-** Al contratar el servicio se fijarán los recorridos, plazas y peso del equipaje, así como el importe a abonar, en su caso, en concepto de exceso de equipaje.

Asimismo, y a solicitud de los usuarios se facilitará un recibo en el que deberá constar el precio del servicio, su origen, hora de inicio y de finalización, los kilómetros recorridos y los suplementos tarifarios a aplicar si corresponde.

**Artículo 11.-** Se exceptuarán de la aplicación del taxímetro los servicios interurbanos en los que se haya pactado un precio por el trayecto, y siempre que dicho servicio tenga una duración superior a tres horas, debiendo, en este caso, llevarse a bordo del vehículo un justificante del mismo el cual constará de los siguientes requisitos:

- Matrícula del vehículo.
- Número de licencia municipal y nombre del municipio al que está adscrita.
- Número de viajeros.
- Hora de inicio del servicio y hora de finalización.
- Lugar del inicio y fin del servicio.
- Importe del precio pactado.
- Firma y número del D.N.I. del conductor y de uno de los viajeros.

#### DISPOSICIÓN ADICIONAL

*Única.-* Las tarifas aprobadas por la presente Orden y el extracto de las condiciones de aplicación quedan reflejadas en el anexo de la presente Orden.

#### DISPOSICIÓN DEROGATORIA

*Única.-* Queda derogada la Orden del Consejero de Infraestructuras, Transportes y Vivienda de 9 de enero de 2007, por la que se establece el régimen tarifario de los servicios interurbanos de transporte público discrecional de viajeros en vehículos autotaxis.

#### DISPOSICIONES FINALES

*Primera.-* La Dirección General de Transportes podrá dictar las instrucciones que sean necesarias para la ejecución y desarrollo de la presente Orden.

*Segunda.-* Esta Orden entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 2 de enero de 2008.

EL CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS  
Y TRANSPORTES,  
Juan Ramón Hernández Gómez.

#### A N E X O I

Tarifas autorizadas para los servicios interurbanos de transporte discrecional de viajeros en vehículos autotaxis, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias según Orden de 2 de enero de 2008, por la que se establece el Régimen tarifario de los servicios interurbanos de transporte público discrecional de viajeros en vehículos autotaxis.

	Horario diurno	Horario nocturno y festivos
Precio por kilómetro recorrido o fracción	0,4929	0,6071
Precio por hora de espera	13,3882	13,3882
Precio por fracción cada 15 minutos	3,35	3,35
Mínimo de percepción	2,80	3,35
Valor del salto	0,05	0,05
Suplemento aeropuertos y puertos	1,65	1,65

#### A N E X O II

Extracto de las condiciones aplicables:

1. Estas tarifas son de aplicación desde el punto de inicio de la prestación de los servicios interurbanos de transporte público discrecional de viajeros que se realicen con vehículos autotaxis provistos de autorización de la clase VT.

2. Los servicios deberán contratarse en régimen de alquiler por coche completo y los recorridos se entenderán en circuito cerrado hasta el punto de partida, por el recorrido más corto, si no se conviniera expresamente lo contrario.

3. El usuario tiene derecho al transporte gratuito de su equipaje el cual una vez utilizado el número total de las plazas no podrá exceder de 50 kilogramos para los vehículos de hasta cuatro plazas, y de 60 kilogramos para los de superior capacidad, siempre que el volumen de los equipajes permita introducirlos en el maletero o en la baca del vehículo, si dispusiese de ella, sin contravenir las normas de tráfico y circulación.

En caso de que no se ocupe el número total de plazas, estas cifras podrán aumentarse a razón de 30 kilogramos por asiento vacío, siempre que la forma, di-

mensiones y naturaleza del equipaje faciliten que sea transportado en el interior del vehículo.

El exceso de equipaje sobre las cifras anteriores se abonará a razón de 0,04 euros por cada 10 kilogramos y kilómetro recorrido, quedando el transportista en libertad para admitirlos cuando este exceso sea superior al 50 por 100 de dichas cifras.

4. Las percepciones expresadas tienen carácter de máximo pudiendo ser reducidas de mutuo acuerdo, y siempre que el servicio tenga una duración superior a tres horas.

5. Los usuarios podrán comunicar a los Servicios de Inspección de Transporte Terrestre adscritos a los respectivos Cabildos Insulares, las irregularidades o infracciones observadas, pudiendo consignarse en el Libro de Reclamaciones existente en el vehículo.

Número de matrícula de este vehículo .....

#### IV. Anuncios

*Anuncios de contratación*

##### Consejería de Obras Públicas y Transportes

**159** *Secretaría General Técnica.- Anuncio de 2 de enero de 2008, por el que se hace pública la adjudicación definitiva de contratos de consultoría y asistencia para el Área de Carreteras en la isla de Gran Canaria.*

###### 1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Infraestructura Viaria.

c) Número de expediente: 2.

###### 2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: consultoría y asistencia.

b) Descripción del objeto:

1º) Concurso: consultoría y asistencia para redacción del proyecto de construcción de duplicación de la Carretera GC-2. Tramo: Gáldar-Agaete. Isla de Gran Canaria. Clave: AT-01-GC-300.

2º) Concurso: consultoría y asistencia de análisis funcional y anteproyecto del sistema viario de la plataforma litoral este de Gran Canaria.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de Canarias nº 155, de fecha 2 de agosto de 2007.

###### 3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

1º) Concurso: consultoría y asistencia para redacción del proyecto de construcción de duplicación de la Carretera GC-2. Tramo: Gáldar-Agaete. Isla de Gran Canaria. Clave: AT-01-GC-300.

###### 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN.

1.063.479,92 euros.

###### 5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 17 de diciembre de 2007.

b) Contratista: UTE. Sener Ingeniería y Sistemas, S.A., Gestión Integral de Proyecto e Inversiones en Canarias, S.L. (GÍPIC).

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 797.610,00 euros.

2º) Concurso: consultoría y asistencia de análisis funcional y anteproyecto del sistema viario de la plataforma litoral este de Gran Canaria.

###### 6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN.

810.000,00 euros.

###### 7. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 17 de diciembre de 2007.

b) Contratista: UTE. Apia XXI, S.A., La Roche Consultores, S.L.

c) Nacionalidad: española.

Importe de adjudicación: 688.591,83 euros.

Las Palmas de Gran Canaria, a 2 de enero de 2008.- La Secretaria General Técnica, Natalia Escuder y Gutiérrez de Salamanca.

**Consejería de Sanidad**

**160** *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 28 de diciembre de 2007, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación de la dirección de las instalaciones de las obras del Centro de Salud de La Laguna-Las Mercedes (Plaza del Cristo).*

## 1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Recursos Económicos.

c) Número de expediente: RE-52-07-DGAA.

## 2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: dirección de las instalaciones de las obras del Centro de Salud de La Laguna-Las Mercedes (Plaza del Cristo).

b) Lugar de ejecución: Tenerife.

c) Plazo de vigencia y ejecución del contrato: según Pliegos.

## 3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

## 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 42.936,20 euros (90% FEDER).

## 5. GARANTÍA PROVISIONAL.

858,72 euros.

## 6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Dirección General de Recursos Económicos (Servicio de Contratación de Infraestructura).

b) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, 2ª planta, Las Palmas de Gran Canaria, y calle Pérez de Rozas, 5, Santa Cruz de Tenerife.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35004 y Santa Cruz de Tenerife-38004.

d) Teléfono: (928) 308143.

e) Telefax: (928) 308160.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta la fecha del cierre del plazo de licitación.

## 7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Según Pliegos.

## 8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

a) Fecha límite de presentación: hasta las 14,00 horas del decimoquinto día natural, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, salvo que dicho día fuese sábado o día festivo, en cuyo caso el plazo se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día hábil.

Documentación a presentar: según Pliegos.

b) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Registro General del Servicio Canario de la Salud.

2º) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, planta baja, Las Palmas de Gran Canaria, y calle Pérez de Rozas, 5, Santa Cruz de Tenerife.

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35004 y Santa Cruz de Tenerife-38004.

4º) Asimismo, las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los registros a que se refiere el artº. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso, se ruega a los licitadores que así lo hagan lo comuniquen expresamente al Servicio de Contratación de Infraestructura de la Dirección General de Recursos Económicos.

c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses, a contar desde la fecha de apertura de las proposiciones.

d) Admisión de variantes: según Pliegos.

## 9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Dirección General de Recursos Económicos del Servicio Canario de la Salud.

b) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, 2ª planta.

c) Localidad: Las Palmas de Gran Canaria.

d) Fecha: tercer día hábil laborable, siguiente al vencimiento del plazo de presentación de proposiciones. Si hubiese proposiciones enviadas por correo, la apertura de ofertas tendrá lugar el undécimo día natural siguiente a la fecha de entrega de la correspondiente proposición en la oficina de Correos, salvo que dicho día fuese sábado o día festivo, en cuyo caso la apertura de ofertas se realizará el primer día laborable siguiente.

e) Hora: 10,00 horas.

#### 10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales y en la prensa, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario del contrato.

11. Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares están disponibles en Internet (<http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos>), a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de Canarias. Rogamos que, si acceden al Pliego desde la referida página Web, lo comuniquen a la siguiente dirección de correo electrónico: [veodagu@gobiernodecanarias.org](mailto:veodagu@gobiernodecanarias.org)

Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de diciembre de 2007.- El Director General de Recursos Económicos, Máximo Bautista García.

**161** *Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote.- Anuncio de 19 de diciembre de 2007, por el que se hacen públicas las adjudicaciones de los concursos públicos y procedimientos negociados de esta Gerencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.*

#### 1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital General de Lanzarote.

c) Número de expediente: C.P. ACS-07/07.

#### 2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo del contrato: servicio.

b) Descripción del objeto: realización de pruebas diagnósticas especiales de laboratorio.

#### 3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso público.

#### 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 506.000,00 euros.

#### 5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 3 de diciembre de 2007.

b) Contratistas e importes: Reference Laboratory, S.A.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 355.732,48 euros.

#### 1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Consejera de Sanidad.

b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital General de Lanzarote.

c) Número de expediente: C.P. ACS-08/07.

#### 2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo del contrato: servicio.

b) Descripción del objeto: limpieza para el Hospital General de Lanzarote.

#### 3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso público.

#### 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 1.779.289,08 euros.

#### 5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 7 de noviembre de 2007.

b) Contratistas e importes: I.S.S. Facility Service, S.A.

- c) Nacionalidad: española.
- d) Importe de adjudicación: 1.718.437,45 euros.
1. ENTIDAD ADJUDICADORA.
- a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital General de Lanzarote.
- c) Número de expediente: C.P. SUM-15/07.
2. OBJETO DEL CONTRATO.
- a) Tipo del contrato: suministro.
- b) Descripción del objeto: material sanitario de curas.
3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.
- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: concurso público.
4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.
- Importe total: 472.275,44 euros.
5. ADJUDICACIÓN.
- a) Fecha: 15 de octubre de 2007.
- b) Contratistas e importes: 3M España S.A. (lotes J-2, J-3, K-1, K-2, L-1): 64.521,60 euros; Izasa, S.A. (lotes B-1, E-3 y M-1): 28.688,40 euros; Smith & Nephew, S.A.U (lotes C-2, C-3, D-1, D-2, D-4, D-5, E-1, E-2, F-1, F-2, F-4, I-1, I-2): 50.628,54 euros; Marcial Fernández Betancort, S.L. (lotes L-2, L-3, N-1, N-2, N-3): 29.262,00 euros; Textil Planas Oliveras, S.A. (lotes A-1, C-1, H-1, M-2, M-3, M-4, M-5, M-6, M-7, M-8, M-9): 25.362,74 euros; Fermon Indis, S.L. (lotes D-3, H-2, H-3, H-4): 6.616,04 euros; Farmaban, S.A. (lotes G-1, G-2, G-3, G-4 y J-1): 25.832,56 euros.
- c) Nacionalidad: española.
- d) Importe de adjudicación: 230.911,88 euros.
1. ENTIDAD ADJUDICADORA.
- a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital General de Lanzarote.
- c) Número de expediente: C.P. SUM-41/07.
2. OBJETO DEL CONTRATO.
- a) Tipo del contrato: suministro.
- b) Descripción del objeto: suministro e instalación de camas.
3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.
- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: concurso público.
- c) Número de expediente: C.P. SUM-27/07.
2. OBJETO DEL CONTRATO.
- a) Tipo del contrato: suministro.
- b) Descripción del objeto: modelaje impreso.
3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.
- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: concurso público.
4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.
- Importe total: 133.387,80 euros.
5. ADJUDICACIÓN.
- a) Fecha: 8 de octubre de 2007.
- b) Contratistas e importes: Centro Material Reproductor (lotes 1, 2, 3, 6, 14): 48.293,05 euros; Litografía Gráficas Sabater, S.L. (lotes 8, 9, 10): 7.813,00 euros; Gráfica e Imagen, S.L. (lotes 4, 5, 7, 11, 12, 13, 13.1, 13.2, 15, 15.1): 41.329,60 euros.
- c) Nacionalidad: española.
- d) Importe de adjudicación: 97.435,65 euros.
1. ENTIDAD ADJUDICADORA.
- a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital General de Lanzarote.
- c) Número de expediente: C.P. SUM-41/07.
2. OBJETO DEL CONTRATO.
- a) Tipo del contrato: suministro.
- b) Descripción del objeto: suministro e instalación de camas.
3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.
- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: concurso público.

## 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 118.640,00 euros.

## 5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 3 de diciembre de 2007.

b) Contratistas e importes: lote único: Desan Flex, S.L.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 102.520,00 euros.

## 1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital General de Lanzarote.

c) Número de expediente: C.P. SUM-42/07.

## 2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo del contrato: suministro.

b) Descripción del objeto: suministro e instalación de lavadora.

## 3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso público.

## 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 38.500,00 euros.

## 5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 3 de diciembre de 2007.

b) Contratistas e importes: lote único: ACJ, S.A.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 38.500,00 euros.

## 1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital General de Lanzarote.

c) Número de expediente: P.N. SUM-43/07.

## 2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo del contrato: suministro.

b) Descripción del objeto: suministro e instalación de sillería.

## 3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: negociado.

c) Forma: sin publicidad.

## 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 21.090,00 euros.

## 5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 3 de diciembre de 2007.

b) Contratistas e importes: lote dos: Metal Comfort, S.L.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 5.760,00 euros.

Arrecife, a 19 de diciembre de 2007.- El Gerente, Román García Zerpa.

**162** *Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.- Anuncio de 28 de diciembre de 2007, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto y tramitación anticipada, para la contratación de suministro de válvulas cardiacas.- Expte. nº 2008-0-09.*

La Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín, de la Consejería de Sanidad, anuncia procedimiento abierto mediante concurso y tramitación anticipada: 2008-0-09 (suministro de válvulas cardiacas).

## 1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.

c) Número de expediente: 2008-0-09.

## 2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: suministro de válvulas cardíacas.

b) Número de unidades a entregar: las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) División por lotes y número: los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Lugar de entrega: los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

e) Plazo de entrega: el señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## 3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

## 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 913.041,00 euros.

## 5. GARANTÍA PROVISIONAL.

La señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## 6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín-Servicio de Suministros.

b) Domicilio: Barranco de la Ballena, s/n.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35010.

d) Teléfonos: (928) 450147-(928) 450145.

e) Telefax: (928) 449109.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

## 7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

Los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## 8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: el plazo de presentación de proposiciones concluirá el día 2 de febrero de 2008, siempre y cuando en tal fecha haya transcurrido 15 días naturales desde que se haya publicado la presente licitación en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de Canarias. De no ser así, el plazo de presentación de proposiciones concluirá una vez que haya transcurrido 15 días naturales desde la publicación que, de ambos Boletines Oficiales, se hubiese realizado más tarde.

b) Documentación a presentar: la señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín, sin perjuicio de lo dispuesto en el artº. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2º) Domicilio: Barranco de la Ballena, s/n (Registro General).

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35010.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): tres meses.

e) Admisión de variantes: las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## 9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín-Servicio de Suministros.

b) Domicilio: Barranco de la Ballena, s/n (Servicio de Suministros, planta 1ª).

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35010.

d) Fecha: el vigésimo día natural contado desde el siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si el citado día fuese sábado o inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente.

e) Hora: 8,30.

## 10. OTRAS INFORMACIONES.

Serán facilitadas en el Servicio de Suministros -Unidad de Contratación Administrativa- de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.

## 11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales y en la prensa, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario.

## 12. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA.

Fecha de envío del anuncio: 28 de diciembre de 2007.

## 13. PÁGINA WEB DONDE FIGURA LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS.

<http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos/>

Organismo: Consejería de Sanidad.

Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de diciembre de 2007.- El Director Gerente en funciones (Resolución de 26.12.07, nº 2258, del Director del Servicio Canario de la Salud), José Ramírez Felipe.

*Otros anuncios***Consejería de Economía y Hacienda**

**163** *Dirección General de Promoción Económica.- Anuncio de 10 de diciembre de 2007, sobre notificación de Orden de 17 de julio de 2007, por la que se acuerda el inicio de reintegro de la subvención abonada a la empresa Internetcaf Tenerife, S.L., de ignorado paradero.- Expte. LPA-2001-0137.*

Habiendo sido intentada la notificación de la Orden nº 611, de fecha 17 de julio de 2007, del Consejero de Economía y Hacienda, efectuada por oficios números 6515 y 6516, con registro de salida de fecha 18 de julio de 2007, a sendos domicilios que figuran en la documentación administrativa de esta Dirección General de Promoción Económica, sin que hubiera podido practicarse, a través de carta con acuse de recibo, con entrega fallida por los servicios de Correos por desconocido, es por lo que, confor-

me a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

**RESUELVO:**

1º) Notificar al beneficiario Internetcaf Tenerife, S.L., la Orden nº 611, de fecha 17 de julio de 2007, del Consejero de Economía y Hacienda, pudiendo comparecer por sí, o por medio de representante legalmente autorizado, en el plazo de diez (10) días siguientes a esta publicación, en las dependencias de esta Dirección General, sita en la calle León y Castillo, 431, Edificio Urbis, 2ª planta, derecha, Las Palmas de Gran Canaria, y en horario de atención al ciudadano, para tener conocimiento íntegro de los mencionados actos y dejar constancia del mismo en dichos expedientes, haciéndole saber que, transcurrido el plazo señalado sin cumplimentarlo se tendrá por realizado el presente trámite.

2º) Es parte dispositiva de la precitada resolución:

Iniciar el expediente de reintegro total de la subvención concedida a la empresa Internetcaf Tenerife, S.L. por importe de once mil cuatrocientos cuarenta y dos (11.442) euros más los intereses de demora devengados desde el momento de abono de la subvención por no cumplir las condiciones impuestas en la Orden de concesión y no haber atendido los requerimientos de información efectuados por la Intervención General con motivo del inicio de las actuaciones de control.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación; haciéndole saber que, en el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa del recurso interpuesto o se produzca la desestimación presunta del mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3º) Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

4º) Remitir la presente Resolución al Ayuntamiento correspondiente al domicilio de notificación, para su exposición pública en el tablón de edictos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de diciembre de 2007.- La Directora General de Promoción Económica, Jimena Delgado-Taramona Hernández.

Asimismo y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los interesados que el plazo máximo establecido para que se proceda a la notificación de la resolución expresa es de tres meses, contados a partir del día siguiente al de la incoación, transcurrido el cual se producirá la caducidad del expediente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de septiembre de 2007.- El Director, Jerónimo Fregel Pérez.

### Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda

**164** *Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 4 de septiembre de 2007, del Director, sobre incoación del expediente administrativo DD-130/07 y su respectivo Pliego de Cargos.*

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal a D. Adrián Ramos Rodríguez, de la Resolución del Director de incoación del expediente administrativo de desahucio DD-130/07 y en virtud de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### RESUELVO:

Publicar el acuerdo del Director del Instituto Canario de la Vivienda de incoación de expediente administrativo de desahucio DD-130/07, de fecha 4 de julio de 2007, a D. Adrián Ramos Rodríguez, así como el correspondiente Pliego de Cargos.

#### PLIEGO DE CARGOS

A D. Adrián Ramos Rodríguez, expediente DD-130/07, incoado con fecha 4 de julio de 2007, por no destinar a domicilio habitual y permanente la vivienda de protección oficial sita en el Grupo de Viviendas Jinámar, bloque 8, portal 1, piso 1, letra A (LP-7002/295), término municipal de Las Palmas de Gran Canaria.

Contra el presente Pliego de Cargos podrán los interesados formular alegaciones en el plazo de quince días contados a partir de la presente publicación.

Una vez realizadas las actuaciones previstas en el artículo 69.3 de la Ley de Vivienda de Canarias y previa audiencia a los interesados por quince días, el Instructor elevará la correspondiente Propuesta de Resolución.

**165** *Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 18 de septiembre de 2007, del Director, sobre desahucio recaído en el expediente administrativo DO-17/07.*

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal a D. Ángel Roca González, de la Resolución que puso fin al expediente de desahucio administrativo y en virtud de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### RESUELVO:

Publicar el acuerdo del Director del Instituto Canario de la Vivienda, de fecha 18 de septiembre de 2007, de desahucio en relación con la vivienda de promoción pública sita en el Grupo 48 Viviendas El Doctoral, calle Acequia, 21 (LP-961-21), en el término municipal de Santa Lucía, incoado a D. Ángel Roca González por ocupar una vivienda sin título legal para ello.

Proceder al lanzamiento de la vivienda de referencia y al desalojo de cuantas personas, mobiliarios o enseres hubieran en ella, transcurridos quince días desde la publicación de esta resolución salvo que por el interesado se haga entrega de llaves de la mencionada vivienda, en las dependencias de este Instituto Canario de la Vivienda.

El lanzamiento será ejecutado por este Instituto Canario de la Vivienda, que designará la/s persona/s que haya/n de llevarlo a efecto, pudiendo recabar si lo estima necesario la ayuda de los agentes de la autoridad.

Contra este acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente al de la presente pu-

blicación, recurso de alzada ante la Presidenta del Instituto Canario de la Vivienda, Consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda, de conformidad con lo previsto en el artº. 29.2 del Decreto 2/2004, de 27 de enero, por el que se aprueban las normas provisionales de organización y funcionamiento del Instituto Canario de la Vivienda y en los artículos 114.1 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de septiembre de 2007.- El Director, Jerónimo Fregel Pérez.

**166** *Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 19 de septiembre de 2007, del Director, sobre desahucio recaído en el expediente administrativo DD-303/06.*

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal a Dña. Juana L. Barroso Alemán, de la Resolución que puso fin al expediente de desahucio administrativo y en virtud de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### R E S U E L V O:

Publicar el acuerdo del Director del Instituto Canario de la Vivienda, de fecha 19 de septiembre de 2007, de desahucio en relación con la vivienda de promoción pública sita en el Grupo 90 Viviendas, Las Mesas, calle José Luis Batista Costa, 74, bloque 1, portal 8 (LP-7028/8), en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, incoado a Dña. Juana L. Barroso Alemán por no destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa de desocupación.

Proceder al lanzamiento de la vivienda de referencia, así como al desalojo de cuantas personas, mobiliarios o enseres hubieran en ella, transcurridos quince días desde la publicación de esta resolución salvo que por el interesado se haga entrega de llaves de la mencionada vivienda, en las dependencias de este Instituto Canario de Vivienda.

El lanzamiento será ejecutado por este Instituto Canario de Vivienda, que designará la/s persona/s que haya/n de llevarlo a efecto, pudiendo recabar si lo es-

tima necesario la ayuda de los agentes de la autoridad.

Contra este acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente al de la presente publicación, recurso de alzada ante la Presidenta del Instituto Canario de la Vivienda, de conformidad con lo previsto en el artº. 29.2 del Decreto 2/2004, de 27 de enero, por el que se aprueban las normas provisionales de organización y funcionamiento del Instituto Canario de Vivienda y en los artículos 114.1 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de septiembre de 2007.- El Director, Jerónimo Fregel Pérez.

**167** *Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 19 de septiembre de 2007, del Director, sobre desahucio recaído en el expediente administrativo DO-72/07.*

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal a Dña. Rocío Moreno Márquez, de la Resolución que puso fin al expediente de desahucio administrativo y en virtud de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### R E S U E L V O:

Publicar el acuerdo del Director del Instituto Canario de la Vivienda de fecha 19 de septiembre de 2007, de desahucio en relación con la vivienda de promoción pública sita en el Grupo 24 Viviendas Puerto del Rosario, Buenavista I, calle Zurbarán, 52 (LP-7010/23), en el término municipal de Puerto del Rosario, incoado a Dña. Rocío Moreno Márquez por ocupar una vivienda sin título legal para ello.

Proceder al lanzamiento de la vivienda de referencia, así como al desalojo de cuantas personas, mobiliarios o enseres hubieran en ella, transcurridos quince días desde la publicación de esta Resolución salvo que por el interesado se haga entrega de llaves de la mencionada vivienda, en las dependencias de este Instituto Canario de la Vivienda.

El lanzamiento será ejecutado por este Instituto Canario de la Vivienda, que designará la/s persona/s que

haya/n de llevarlo a efecto, pudiendo recabar si lo estima necesario la ayuda de los agentes de la autoridad.

Contra este acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente al de la presente publicación, recurso de alzada ante la Presidenta del Instituto Canario de la Vivienda, Consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda, de conformidad con lo previsto en el artº. 29.2 del Decreto 2/2004, de 27 de enero, por el que se aprueban las normas provisionales de organización y funcionamiento del Instituto Canario de la Vivienda y en los artículos 114.1 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de septiembre de 2007.- El Director, Jerónimo Fregel Pérez.

**168** *Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 30 de octubre de 2007, del Director, sobre desahucio recaído en el expediente administrativo DD-305/06.*

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal a D. Manuel Macías Santana, de la Resolución que puso fin al expediente de desahucio administrativo y en virtud de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### R E S U E L V O:

Publicar el acuerdo del Director del Instituto Canario de la Vivienda, de fecha 30 de octubre de 2007, de desahucio en relación con la vivienda de promoción pública sita en el Grupo 60 Viviendas, Jinámar VI, calle Julio Caro Baroja, 3, piso 2, letra A (LP-970/53), en el término municipal de Telde, incoado a D. Manuel Macías Santana por no destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa de desocupación.

Proceder al lanzamiento de la vivienda de referencia, así como al desalojo de cuantas personas, mobiliarios o enseres hubieran en ella, transcurridos quince días desde la publicación de esta resolución salvo que por el interesado se haga entrega de llaves de la men-

cionada vivienda, en las dependencias de este Instituto Canario de la Vivienda.

El lanzamiento será ejecutado por este Instituto Canario de Vivienda, que designará la/s persona/s que haya/n de llevarlo a efecto, pudiendo recabar si lo estima necesario la ayuda de los agentes de la autoridad.

Contra este acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente al de la presente publicación, recurso de alzada ante la Presidenta del Instituto Canario de la Vivienda, de conformidad con lo previsto en el artº. 29.2 del Decreto 2/2004, de 27 de enero, por el que se aprueban las Normas Provisionales de Organización y Funcionamiento del Instituto Canario de Vivienda y en los artº. 114.1 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de octubre de 2007.- El Director, Jerónimo Fregel Pérez.

**169** *Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 8 de noviembre de 2007, del Director, sobre desahucio recaído en el expediente administrativo DO-55/06.*

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal a D. Miguel Ángel González Suárez y Dña. Alicia Santana Santana, de la Resolución que puso fin al expediente de desahucio administrativo y en virtud de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### R E S U E L V O:

Publicar el acuerdo del Director del Instituto Canario de la Vivienda, de fecha 8 de noviembre de 2007, de desahucio en relación con la vivienda de promoción pública sita en el Grupo 1.760 Viviendas Jinámar II, calle Fernando Sagaseta, 4, bloque 28, piso 9, letra A, en el término municipal de Telde (LP-811/1299).

Proceder al lanzamiento de la vivienda de referencia, así como al desalojo de cuantas personas, mobiliarios o enseres hubieran en ella, transcurridos quince días desde la publicación de esta Resolución, salvo

que por los interesados se haga entrega de llaves de la mencionada vivienda, en las dependencias de este Instituto Canario de la Vivienda.

El lanzamiento será ejecutado por este Instituto Canario de la Vivienda, que designará la/s persona/s que haya/n de llevarlo a efecto, pudiendo recabar si lo estima necesario la ayuda de los agentes de la autoridad.

Contra este acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente al de la presente publicación, recurso de alzada ante la Presidenta del Instituto Canario de la Vivienda, Consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda, de conformidad con lo previsto en el artº. 29.2 del Decreto 2/2004, de 27 de enero, por el que se aprueban las normas provisionales de organización y funcionamiento del Instituto Canario de la Vivienda y en los artículos 114.1 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las Palmas de Gran Canaria, a 8 de noviembre de 2007.- El Director, Jerónimo Fregel Pérez.

**170** *Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 14 de noviembre de 2007, del Director, sobre incoación de expedientes administrativos DD-207/07 y DD-208/07, y sus respectivos Pliegos de Cargos.*

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal a D. Feliciano Medina Guerra y D. Cipriano Carballo González, de las correspondientes Resoluciones del Director de incoación de los expedientes administrativos de desahucio DD-207/07 y DD-208/07, y en virtud de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### RESUELVO:

Publicar los acuerdos de incoación de los expedientes de desahucio a D. Feliciano Medina Guerra y D. Cipriano Carballo González, ambos de fecha 14 de noviembre de 2007 así como los correspondientes Pliegos de Cargos, por no destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente conforme lo establecido en el artículo 68.1.c) de la Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias.

#### PLIEGOS DE CARGOS

A D. Feliciano Medina Guerra, expediente DD-207/07, incoado con fecha 14 de noviembre de 2007, por no destinar a domicilio habitual y permanente la vivienda de protección oficial sita en el Grupo de Viviendas Jinámar II, calle Fernando Sagaseta, 7, bloque 32, piso 3, letra A, término municipal de Telde.

A D. Cipriano Carballo González, expediente DD-208/07, incoado con fecha 14 de noviembre de 2007, por no destinar a domicilio habitual y permanente la vivienda de protección oficial sita en el Grupo de Viviendas Jinámar II, calle Manuel Alemán Álamo, 2, bloque 17, piso 2, letra A, término municipal de Telde.

Contra los correspondientes Pliegos de Cargos podrán, los interesados, formular alegaciones en el plazo de quince días contados a partir de su publicación.

Una vez realizadas las actuaciones previstas en el artículo 69.3 de la Ley de Vivienda de Canarias y previa audiencia a los interesados, el Instructor elevará la correspondiente Propuesta de Resolución.

Asimismo y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los interesados que el plazo máximo establecido para que se proceda a la notificación de la resolución expresa es de tres meses, contados a partir del día siguiente al de la incoación, transcurrido el cual se producirá la caducidad del expediente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de noviembre de 2007.- El Director, Jerónimo Fregel Pérez.

**171** *Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 14 de noviembre de 2007, del Director, sobre incoación de expediente administrativo DD-209/07 y su respectivo Pliego de Cargos.*

Habiendo resultados infructuosos los intentos de notificación personal a D. Juan Sánchez Rodríguez, de la Resolución del Director de incoación del expediente administrativo de desahucio DD-209/07 y en virtud de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

## RESUELVO:

Publicar el acuerdo del Director del Instituto Canario de la Vivienda de incoación del expediente administrativo de desahucio DD-209/07 a D. Juan Sánchez Rodríguez de fecha 14 de noviembre de 2007 así como el correspondiente Pliego de Cargos.

## PLIEGO DE CARGOS

A.D. Juan Sánchez Rodríguez, expediente DD-209/07, incoado con fecha 14 de noviembre de 2007, por no destinar a domicilio habitual y permanente la vivienda de protección oficial sita en el Grupo de Viviendas Jinámar II, calle Lomo Las Brujas, 9, bloque 8, piso 3, letra D, término municipal de Telde.

Contra el presente Pliego de Cargos podrán los interesados formular alegaciones en el plazo de quince días contados a partir de su publicación.

Una vez realizadas las actuaciones previstas en el artículo 69.3 de la Ley de Vivienda de Canarias y previa audiencia a los interesados, el Instructor elevará la correspondiente Propuesta de Resolución.

Asimismo y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los interesados que el plazo máximo establecido para que se proceda a la notificación de la resolución expresa es de tres meses, contados a partir del día siguiente al de la incoación, transcurrido el cual se producirá la caducidad del expediente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de noviembre de 2007.- El Director, Jerónimo Fregel Pérez.

*Otras Administraciones***Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Arona**

**172** *EDICTO de 13 de diciembre de 2007, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio ordinario nº 0000754/2006.*

D. Lorenzo Rosa Lería, Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Arona y su Partido:

HACE SABER: que en este Juzgado de mi cargo se ha dictado sentencia, en los autos que luego se dirá cuyo encabezamiento y parte dispositiva tienen el siguiente tenor literal:

## SENTENCIA Nº 135/07

En Arona, a trece de diciembre de dos mil siete.

Vistos por mí, D. Lorenzo Rosa Lería, Magistrado/Juez titular del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 3 de Arona y su partido, los presentes autos de juicio ordinario sobre obligación de hacer seguidos ante este Juzgado bajo el nº 754 de 2006 a instancias de Dña. Candelaria Olivera Pavón, en su nombre y en el de la Comunidad Hereditaria de D. José María Valpuesta Álvarez, representada por la Procuradora Dña. María José Arroyo Arroyo y asistida por los Letrados, Dña. Mercedes Jerez Jerez y D. Antonio Claudio Fernández Sánchez, contra D. Peter Schliesser, declarado en rebeldía procesal.

FALLO: estimar íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora Dña. María José Arroyo Arroyo, en nombre y representación de Dña. Candelaria Olivera Pavón, en su nombre y en el de la Comunidad Hereditaria de D. José María Valpuesta Álvarez asistida por los Letrados, Dña. Mercedes Jerez Jerez y D. Antonio Claudio Fernández Sánchez contra D. Peter Schliesser, declarado en rebeldía procesal y se declara que el demandado ha realizado obras en elementos comunes de la Comunidad "Urbania Club" que suponen una modificación sin contar con el consentimiento unánime de la misma y se condena al demandado a retirar las obras ejecutadas, consistente en demoler parte del muro/pared levantado y reponer el mismo a su estado originario a fin de restituir los elementos comunes por ellas afectados al estado anterior a las mismas, es decir, de acuerdo al informe técnico pericial aportado con la demanda, el demandado debe demoler tanto el tramo de pared paralelo a la fachada como el tramo de pared perpendicular a la misma, dejándolos a la medida/altura del muro de la jardinera originaria, tal como se describe y detalla en el informe pericial, apercibiéndole que de no hacerlo en el plazo en que se fije en ejecución de sentencia se hará a su costa, abonando los gastos que ocasionen y las costas del procedimiento.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber, que contra la misma cabe recurso de apelación, que deberá interponerse ante este mismo Juzgado dentro de los cinco días siguientes al que se notifique esta resolución para la Ilma. Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife.

Llévese el original al libro de sentencias.

Dedúzcase testimonio de esta resolución para incorporarlo a las actuaciones.

Así lo acuerdo, mando y firmo, D. Lorenzo Rosa Lería, Magistrado/Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 3 de Arona (Santa Cruz de Tenerife).

Publicación.- Dada, leída y publicada que ha sido la anterior sentencia por el Sr. Magistrado/Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 3 de esta ciudad, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado, expido y libro el presente en Arona, a 13 de diciembre de 2007.- El Magistrado-Juez.- La Secretaria.

### Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Santa Cruz de Tenerife

**173** *EDICTO de 22 de noviembre de 2007, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio verbal LEC. 2000 nº 0000522/2007.*

Dña. Ana Delia Hernández Sarmiento, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Santa Cruz de Tenerife y su Partido:

HACE SABER: que en este Juzgado de mi cargo se ha dictado sentencia, en los autos que luego se dirá cuyo encabezamiento y parte dispositiva tienen el siguiente tenor literal:

Vistos, por el Sr./a. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Santa Cruz de Tenerife y su Partido, los presentes autos de juicio verbal LEC., bajo el nº 522/2007, seguidos a instancia de D. Felipe Miralles Ciscar, representado por la Procuradora Dña. María Montserrat Padrón García, y dirigido por el Letrado D. Diego Acosta Machado, contra D. Juan Francisco Batet Vilar, en paradero desconocido y en situación de rebeldía.

FALLO: que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por la Procuradora Dña. Montserrat Padrón García en nombre y representación de D. Felipe Miralles Ciscar, declarando resuelto el contrato de arrendamiento sobre la finca arrendada descrita como vivienda sita en la calle Bouza, 2, Edificio La Marina, portal B, 6ª planta, apartamento A-62 de esta ciudad, celebrado entre el actor y el demandado D. Juan Francisco Batet Vilar con fecha 1 de octubre de 2006, dando lugar al desahucio de la citada finca y condenando al demandado a desalojarla, dejándola libre y expedita y a disposición del actor en el plazo legalmente establecido, con apercibimiento de que en otro caso será lanzado a su costa. Se condena además al demandado a abonar al actor la cantidad de cinco mil setecientos veinte (5.720) euros en concepto de rentas adeudadas, y las que se devenguen hasta la puesta de la vivienda a disposición del actor, así como al abono de las costas causadas en esta primera instancia.

Y para que sirva de notificación al demandado, expido y libro el presente en Santa Cruz de Tenerife, a 22 de noviembre de 2007.- El/la Magistrado-Juez.- El/la Secretario.

### Administración Local

#### Cabildo Insular de Lanzarote

**174** *ANUNCIO de 19 de diciembre de 2007, relativo a notificación de Resoluciones sancionadoras recaídas en procedimientos administrativos por infracción a la legislación de transporte por carretera.*

Providencia de 19 de diciembre de 2007, del Consejero de Transportes y Plan Insular de Seguridad de este Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote, sobre notificación de Resolución sancionadora recaída en procedimiento administrativo por infracción a la legislación de transportes por carretera, que se relacionan.

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 59, apartado 4º, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada parcialmente por la Ley 4/1999, de 13 de enero), sobre notificación a interesados intentada y no practicada,

#### DISPONGO:

Notificar al denunciado que se cita, la Resolución que ha recaído en el expediente sancionador que le ha sido instruido por este Cabildo Insular por infracción a la legislación de transporte por carretera.

Mediante denuncia/acta razonada de la que se dio traslado al infractor se puso en conocimiento de este órgano administrativo el hecho infractor.

Por Orden del órgano que resuelve se acordó incoación de expediente sancionador, mediante Resolución en la que se contenía la identidad de la autoridad competente para resolver el expediente y la del Instructor del procedimiento y demás contenido establecido en la Ley 13/2007, de 17 de mayo, de Ordenación del Transporte por Carretera de Canarias, la Ley 29/2003, de 8 de octubre, sobre mejora de las condiciones de competencia y seguridad en el mercado de transporte por carretera, por la que se modifica, parcialmente, la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres; el Real Decreto 1.225/2006, de 27 de octubre, por el que se modifica el Reglamento de la Ley de Ordenación de Transportes Terrestres, aprobado por el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre; en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero) en relación con el Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Por el Instructor del expediente, se notificaron debidamente los hechos imputados, las infracciones cometidas y las sanciones que en su caso podían recaer, con objeto de que pudiera el infractor contestar la acusación realizada, tomar audiencia y vista del expediente, proponer pruebas y alegar cuanto tuviera por conveniente en orden a la mejor defensa de su derecho.

Dentro del plazo establecido para ello no se ha presentado pliego de descargos o alegaciones, por lo que procede dictar la correspondiente Resolución sancionadora conforme a la incoación del expediente, la cual se considera Propuesta de Resolución al no existir alegaciones, de conformidad con lo establecido en el artº. 212 del Real Decreto 1.225/2006, de 27 de octubre, por el que se modifica el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, aprobado por el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre; artº. 84.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero) y en el artículo 13.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

El Consejero de Transportes y Plan Insular de Seguridad es el órgano competente para incoar y resolver este expediente sancionador en virtud de las competencias delegadas por Acuerdo aprobado por el Consejo de Gobierno Insular en fecha 17 de octubre de 2007 y al amparo de lo dispuesto en la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local (B.O.E. de 17 diciembre).

El procedimiento seguido ha observado todos los trámites legales y reglamentarios establecidos y los principios informadores de la potestad sancionadora, respetando los derechos del presunto responsable y teniendo en cuenta las circunstancias adversas y favorables del infractor.

Los hechos probados son constitutivos de infracción administrativa a la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (modificada parcialmente por la Ley 29/2003, de 8 de octubre, sobre mejora de las condiciones de competencia y seguridad en el mercado de transporte por carretera).

El pago de dicha multa se habrá de realizar mediante ingreso en la Caja Insular de Ahorros de Canarias, C./C. nº 2052 8029 23 3500007104, en el que se haga constar el número de expediente y titular al que corresponde. Los plazos de ingreso en período voluntario son los siguientes (artº. 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, B.O.E. nº 302, de 18.12.03): 1º) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la

fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. 2º) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Los vencimientos que coincidan con un sábado se trasladarán al primer día hábil siguiente. Dentro de dichos plazos podrán solicitarse aplazamientos y fraccionamientos en los términos de los artículos 44 y siguientes del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 939/2005, de 29.7) y del artº. 65 de la Ley General Tributaria. Finalizado el período voluntario de pago sin haber satisfecho la deuda, o sin haber presentado en tiempo y forma el correspondiente recurso o reclamación, se procederá a la exacción de la deuda con el recargo del 5%, 10% ó 20% según corresponda, de acuerdo con el artº. 28 de la citada Ley, así como de los intereses de demora y costas que sean procedentes.

Lo que le comunico haciéndole saber que contra dicha Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, o directamente formular recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas o, en su caso, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses computados desde la fecha de notificación de la Resolución. Para el supuesto de interposición de recurso de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes si el acto fuera expreso. Si no lo fuera, el plazo será de tres meses a partir del día en que se produzca el acto presunto. Transcurridos dichos plazos, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el orden Jurisdiccional Contencioso anteriormente mencionado, sin perjuicio, en su caso, de interponer cualquier otro recurso que estime le asiste en derecho.

EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº:  
GC/30297/O/2007; POBLACIÓN: Arrecife (Lanzarote); TITULAR/PRESUNTO RESPONSABLE: Corona Bus, S.L.; N.I.F./C.I.F.: B35355551; MATRÍCULA DEL VEHÍCULO DENUNCIADO: GC-1221-CD; HECHO INFRACTOR, LUGAR Y FECHA: como consecuencia de la denuncia nº 09501/2007 formulada por el Agente de la Guardia Civil de Tráfico nº T-44752-G, de fecha 1 de agosto de 2007 (17,05,00) en la vía LZ-2, km 19,900, dirección Arrecife (donde se hacen constar los hechos que se imputan y que motivan la incoación del presente pro-

cedimiento), y de las actuaciones practicadas se aprecia la comisión de una infracción a la normativa reguladora de los transportes terrestres, consistente en circular desde Playa Blanca (Yaiza) hasta Arrecife y Teguiise, transportando 35 viajeros en régimen de servicio público regular especial al ser todos trabajadores de hostelería con reiteración diaria de horario e itinerario, sin tener la autorización específica para realizar dicho transporte -caducada en enero 2007- recogidos en Hotel Gran Castillo-Meliá Volcán; PRECEPTOS INFRINGIDOS: artículos 104.1.4 y 67 y siguientes de la Ley 13/2007, de 17 de mayo, de Ordenación del Transporte por Carretera de Canarias; artº. 140.1.4, artículos 68 y 89 de la Ley 16/1987, de 30.7 (modificada parcialmente por Ley 29/2003, de 8.10); artº. 197.1.4 y artº. 106 del Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (modificado parcialmente por Real Decreto

1.225/2006, de 27.10). artº. 2 del Real Decreto 443/2001, de 27.4 (B.O.E. de 2.5); CUANTÍA DE LA SANCIÓN: cuatro mil seiscientos un (4.601) euros (765.542 pesetas) y precinto del vehículo GC-1221-CD durante tres meses; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 108.i) y 109.4 de la Ley 13/2007, de 17 de mayo, de Ordenación del Transporte por Carretera de Canarias; artº. 143.1.i) y 143.2, párrafo 5º de la Ley 16/1987, de 30.7 (modificada parcialmente por la Ley 29/2003, de 8.10); y artº. 201.1.i) y 201.2, párrafo 5º del Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (modificado parcialmente por Real Decreto 1.225/2006, de 27.10), que la califica de muy grave.

Arrecife, a 19 de diciembre de 2007.- El Consejero de Transportes y Plan Insular de Seguridad, Ramón Bermúdez Benasco.

BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS



## BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo  
Concertado  
38/22

**POR AVIÓN**

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.